



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
Radicado Interno No. 65030

Atendiendo las medidas para la prevención, contención y mitigación de la pandemia declarada por la OMS como Covid-19, adoptadas en virtud de la declaración de la emergencia económica, social y ecológica por parte del Gobierno Nacional, la Sala mediante Acuerdo No. 038 de 13 de abril de 2020, Artículo 2°, Literal D, dispuso la notificación por el presente medio, colocamos en conocimiento:

Que mediante providencia de fecha del nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. LUIS BENEDICTO HERRERA DIAZ**, dentro de la acción de tutela instaurada por: **Jessica Hasleidy Cifuentes Cristiano** contra **Sala Laboral Del Tribunal Superior De Distrito Judicial De Bogotá**, radicado único No. **110010205000202101612-00**, **admitió** la acción de tutela de la referencia y ordenó: *“... 1. Córrese traslado a la accionada en la presente tutela y suminístresele copia de la respectiva demanda, para que dentro del término de dos (2) días se pronuncie sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerza su derecho de defensa en escrito que deberá remitir al correo notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co. 2. Vincúlese al Juzgado Treinta y Cinco Laboral del Circuito de Bogotá y a las partes e intervinientes dentro del proceso ordinario laboral objeto de controversia con radicación número 11001310503520150076905, por tener interés. 3. Ténganse como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela. 4. Ordénase a la parte accionante que en el término de los dos (2) siguientes días a la notificación de este proveído, allegue en forma íntegra copia del escrito de tutela; asimismo, copia digitalizada de los medios de prueba de los actos o hechos a los que se refiere en el escrito de tutela, de no haber sido aportados con el escrito inicial. En igual sentido deberán proceder todos aquellos contra quienes se dirija la acción o resulten vinculados a ésta. 5. Requierase tanto a la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, como al Juzgado Treinta y Cinco Laboral del Circuito de esta ciudad, para que en el término de dos (2) días envíen al correo institucional, notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co, un informe detallado de cada una de las actuaciones desplegadas en el asunto controvertido, al cual deberá anexar, sin excepción, el expediente digital que contenga las providencias y pruebas criticadas en el escrito de tutela. 6. Se reconoce personería al abogado Juan Berly Leal Bernal, identificado con la cédula ciudadanía n.º 86.083.848 y tarjeta profesional n.º 172.593 del C. S. de la J., como apoderado del accionante en los términos y para los efectos del poder que obra en el expediente. ...”*

Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a **TODAS LAS PERSONAS e INTERVINIENTES**, dentro del proceso ordinario laboral No. 110013105035201500769050, entre quienes se encuentra MIDACOB LTDA, MILLER DAVID SAAVEDRA GARCIA, MILLER SAAVEDRA LAVAO, los cuales pueden verse afectados en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notificacioneslaboral2021/>
de la Corte Suprema de Justicia el 11 de Noviembre de 2021 a las 8:00 a.m.

Vence: El 11 de Noviembre de 2021 a las 5:00 p.m.

Atentamente,

MARÍA LUISA GUTIÉRREZ CABARCAS
P.U. 21 Secretaría Sala de Casación Laboral